



AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CONSTRUCCIÓN ZONAS DE PARADA EN OVALLE", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra Subsecretario de Transportes a don Jorge Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en la Resolución N° 221, de 20 de mayo de 2025, de la Dirección de Presupuestos, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público; en la Resolución Exenta N° 22, de 31 de enero de 2025, que aprueba Plan Anual de Compras 2025 de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes; en la Resolución Exenta N° 197, de 10 de julio de 2025, que aprueba modificación de la Resolución Exenta N° 22, de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, por las razones que indica y en el sentido que se señala, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N° 8, de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar la ejecución del servicio **"Construcción zonas de parada en Ovalle", código BIP 40067669-0**, el que, si bien no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras aprobado por la Resolución Exenta N° 22, de 2025, posteriormente modificado por la Resolución Exenta N° 197, de 2025, ambas citadas en el Visto, resulta necesario, ya que tiene por objeto la ejecución de obras de conservación de un conjunto de zonas de parada en la comuna de Ovalle, las que permitirán, por una parte, estandarizar su infraestructura y adecuarla a las necesidades de los usuarios en cuanto a protección y seguridad, brindando importantes herramientas para la gestión del sistema de transporte público de la comuna, y por otra, una eficiente utilización de los recursos, dado que implicarán el aumento de la vida útil de las referidas instalaciones, impactando positivamente en la calidad de vida de los habitantes y usuarios del referido sistema.

2° Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio" de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

3° Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para la contratación del servicio "Construcción zonas de parada en Ovalle" y se convocará al proceso concursal correspondiente.

4° Que, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios señalados en el artículo 2 bis de la Ley N° 19.886 y su reglamento, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en el portal www.mercadopublico.cl.

5° Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde, además, designar a los integrantes de la comisión evaluadora y de la contraparte técnica.

6° Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación del servicio "**Construcción zonas de parada en Ovalle**", a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl.

2° APRUÉBANSE las bases técnicas, bases administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CONSTRUCCIÓN ZONAS DE PARADA EN OVALLE"

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores" u "oferentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

El órgano contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevará a cabo la Subsecretaría y sus programas dependientes.

1. BASES TÉCNICAS

1.1 INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (MTT) está impulsando una serie de medidas que busca la implementación de infraestructura de apoyo al transporte público, las cuales tienen como objetivo mejorar las condiciones de movilidad y calidad de vida de los usuarios, por lo que ha determinado ejecutar los proyectos que son el resultado de un levantamiento realizado por el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA. Para este caso, considera realizar el proyecto de "Construcción Zonas de Parada en Ovalle", en la comuna referida, de la Región de Coquimbo.

La iniciativa denominada "Construcción Zonas de Parada en Ovalle" consiste en la ejecución de obras orientadas a garantizar la operatividad y funcionalidad de los espacios físicos destinados al acceso de los usuarios al transporte público. Estas intervenciones consideran criterios de accesibilidad universal, seguridad vial e infraestructura moderna, asegurando un entorno seguro, accesible y confortable para todas las personas, especialmente para aquellas con movilidad reducida. Además, se promueve una experiencia de usuario óptima y un ordenamiento eficiente del transporte público en la comuna.

1.2 PROBLEMÁTICA

La comuna de Ovalle presenta una configuración territorial compleja, marcada por la coexistencia de zonas urbanas y rurales que imponen desafíos particulares en materia de conectividad y accesibilidad. La deficiente cobertura del transporte público, sumada a la carencia de elementos básicos de infraestructura vial, como señalética, demarcación adecuada y sistemas inclusivos de orientación, como paletas braille, incide directamente en la calidad de vida de la población, limitando el acceso seguro y equitativo a servicios esenciales. Esta situación afecta con mayor intensidad a personas con movilidad reducida, tales como, adultos mayores y usuarios con discapacidad visual, quienes enfrentan mayores barreras para desplazarse con autonomía y seguridad.

En este contexto, la ejecución de un proyecto focalizado en la implementación de señalética, demarcaciones viales y paletas braille en puntos estratégicos de la comuna responde a una necesidad urgente y concreta. Estas acciones, aunque de bajo costo en comparación con obras mayores, generan un impacto significativo en términos de seguridad vial, inclusión y ordenamiento del espacio público. Además, refuerzan el compromiso institucional con la modernización progresiva del transporte público, permitiendo avanzar hacia un sistema más accesible, eficiente y alineado con los estándares de movilidad sostenible e inclusiva que hoy demanda la ciudadanía.

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivos Generales:

El objetivo general de la presente licitación pública es la contratación de las obras de suministro e instalación de señales nuevas, demarcación de solo buses, demarcación lineal (cajón) y demarcación amarilla de no estacionar.

1.3.2 Objetivos Específicos:

- Suministrar e instalar 195 señales verticales de parada en los puntos de parada. En el caso de las señales, se debe considerar el diseño vigente de las placas.

Zonas de Parada a intervenir.



Las ubicaciones de las señaléticas pueden descargarse en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1X2dnwOXo1ppy943_90NBiXJr_PB8zP1p/view?usp=sharing.

- Ejecutar demarcación lineal, demarcación de símbolos de solo buses, demarcación de color amarillo NO estacionar, así como, todo lo necesario para cumplir con las características establecidas en la normativa vigente.
- Desinstalar y/o retirar soportes de señales en mal estado.

El oferente deberá cubicar las cantidades de obra y precios unitarios para fijar el monto de su oferta.

Cualquier partida u obra que aparezca en las bases técnicas y no en los planos o viceversa, se deberá entender como incluida en la obra, por lo que el contratista deberá ejecutarla y considerarla dentro de la oferta económica.

1.4 NORMATIVA Y DOCUMENTOS DE DISEÑO A CONSIDERAR EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

- Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.
- D.F.L. Nº 458 (V. y U.), de 1975, que aprueba Nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S. Nº 47 (V. y U.) de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto 78, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- D.S. Nº 85, de 2007, que aprueba Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obras.
- Ley Nº 19.300, de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Legislación laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
- D.S. Nº 10, de 2002, que crea Registro Oficial de Laboratorios de Control de Calidad de Construcción y aprueba su Reglamento.
- El Decreto Supremo Nº 37, de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba y declara norma oficial de la República de Chile la Norma Técnica NCh 3562.
- Toda otra normativa que resulte aplicable a la ejecución de las obras objeto de la presente licitación.

1.5 TAREAS A EJECUTAR.

1.5.1 Gestión de pagos de permiso.

El contratista deberá realizar todos los pagos de permisos por instalación a las entidades correspondientes, derivados del uso de la vía, sea por conceptos de obras de señalización, retiro o reposición. Todos los pagos correspondientes a los permisos que apoyaren la labor deberán estar pagados al finalizar el plazo de ejecución de la obra.

1.5.2 Obras Provisionales.

1.5.2.1 Instalación de Faenas.

Incluye las construcciones e instalaciones provisorias para el correcto desarrollo de los servicios. El Contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de las actividades alrededor de tales instalaciones provisorias.

El contratista deberá construir locales para oficinas de la empresa, recintos para cuidador, bodegas, recintos para el personal, cobertizos para faenas y los servicios higiénicos necesarios y suficientes para los trabajadores de la obra y para el personal de la oficina, en las cercanías de dicha oficina, y cumpliendo con las medidas de higiene y seguridad vigentes para este tipo de obras. Se deberá considerar una oficina de 20 m² mínimos, con equipamiento y condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones que le corresponden al contratista. La empresa deberá presentar a la contraparte técnica una propuesta de emplazamiento de la oficina, la que deberá ser aprobada previo a su instalación.

El Contratista proporcionará las instalaciones provisorias de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y energía adecuadas para dar buen servicio durante el desarrollo de la obra y deberá pagar los consumos y cualquier otro gasto que aquéllas demanden.

1.5.2.2 Suministro y colocación de letrero indicativo.

Se deberá suministrar y colocar 1 letrero indicativo, que cumpla con lo dispuesto en el Manual de Identidad de Vía Pública.

La unidad de medida y pago será la Unidad de (UN), de letrero suministrado e instalado, incluyendo la carga, transporte y cualquier actividad necesaria para dar cumplimiento a la tarea.

1.5.2.3 Señalización provisoria.

El contratista deberá disponer e instalar la señalética provisoria de seguridad, necesaria para salvaguardar el área donde se ejecutarán las obras.

Se exigirá el cumplimiento del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y su anexo (D.S. N°90/2003).

La señalización deberá mantenerse en óptimas condiciones durante todo el periodo de ejecución de la obra y será repuesta o renovada en caso de ser necesario.

a) Seguridad.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre Seguridad e Higiene en este tipo de obras, respecto a todos los trabajadores que laboren en ellas.

Deberá contar con un Plan de Prevención de Riesgos para peatones y todo tipo de vehículos que circulen dentro del área de potencial impacto de las obras, avalado debidamente por el profesional referido en el punto 2.9.1, letra b, número 2.

El Plan de Prevención de Riesgos antes detallado deberá ser presentado a la contraparte técnica previa entrega de terreno, de no cumplir con lo solicitado, no se hará efectiva la entrega de terreno.

b) Manejo del tránsito y circulación vehicular y peatonal.

El contratista deberá contar con un plan de desvío y manejo del tránsito vehicular y peatonal, tanto en la zona donde se ejecuten los servicios, como en calles adyacentes que se vean directamente afectadas por los trabajos y el movimiento de equipos de construcción. El plan de manejo de tránsito, para todas las etapas del servicio, deberá ceñirse a lo autorizado por la entidad correspondiente.

El contratista deberá colocar la señalización provisoria de tránsito de acuerdo con los estándares establecidos en las normas del Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y lo solicitado por las entidades correspondientes. Se deberá emplear toda la señalización de advertencia y peligro que sea necesaria, incluyendo luces y serenos permanentes que indiquen con anticipación los sectores en que se está trabajando y los desvíos de tránsito, además de proteger las zonas de peligro con barreras u otros sistemas que impidan el acceso a personas y vehículos no autorizados en la zona de trabajo. El supervisor en terreno podrá exigir la complementación o repetición de la señalización requerida según lo determinen las condiciones específicas de las obras.

El contratista deberá mantener la obra y desvíos en perfecto orden y limpieza, los escombros provenientes de la obra deberán ser retirados inmediatamente por un equipo de limpieza, especialmente si esto afecta, directa o indirectamente, la circulación peatonal y vehicular. No se aceptarán escombros fuera de los límites de la obra durante la noche.

El contratista deberá proveer una conservación permanente de las señalizaciones provisorias de tránsito (diurna y nocturna) de las faenas y desvíos, de las instalaciones provisorias, cierres y de cualquier otro elemento que esté sirviendo de apoyo a la faena. Todos los días, al término de la faena, se deberá revisar que toda la señalización se encuentre perfectamente emplazada y verificar la ausencia de escombros en las vías de circulación peatonal y vehicular.

El contratista deberá mantener las instalaciones de faenas limpias y ordenadas.

Los equipos, maquinarias y vehículos de transporte que operen en la obra o en los alrededores, ya sea que pertenezcan o no al contratista pero que tengan relación con ella, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que sus maniobras ocasionen peligro a peatones y vehículos y/o entorpezcan el tránsito peatonal y vehicular. Además, en todas las salidas de vehículos pesados deberá existir un cuidador encargado de apoyar a los conductores en las maniobras de entrada y salida.

Se deberá realizar una completa limpieza y aseo de las áreas afectadas directa e indirectamente por la obra. Todos los elementos ajenos al proyecto, que sirvieron de apoyo a éste y aquellos utilizados en los desvíos de tránsito de la obra, deberán ser retirados al término de ella.

1.5.2.4 Aseo general y entrega.

Este ítem deberá incluir el mantenimiento del orden en la obra, asegurando que esté libre de escombros, así como, la limpieza de los espacios para su entrega el aseo final definitivo.

1.5.3 Obras de señalización y demarcación.

1.5.3.1 Señalización vertical

Las señales verticales son elementos estáticos que se utilizan para guiar a los usuarios de las vías, indicando la forma más adecuada y segura de transitar en ellas, con el objetivo de prevenir accidentes y garantizar una circulación fluida. En este contexto, la señalización prevista en terreno o los planos tienen como propósito representar de manera gráfica la operatividad desde el punto de vista del tránsito, en línea con el diseño geométrico establecido.

En este proyecto se incluyen las señales propuestas y normalizadas en el Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las cuales se clasifican en los siguientes grupos: Reglamentarias (R), Preventivas o de Advertencia (P) e Informativas (I).

Cada uno de estos tipos de señales será ubicada a lo largo de las vías, de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) Señal Reglamentaria (R):** Colocada en el sitio mismo donde se presenta el riesgo o se deba cumplir la reglamentación estipulada en la señal.
- b) Señal Preventiva (P):** Ubicada lo suficientemente antes del lugar de riesgo que la señal trata de prevenir, dependiendo de la velocidad de diseño, de modo que el conductor pueda advertirlo con una adecuada anticipación. La distancia correspondiente se indica en los planos.
- c) Señal Informativa (I):** Las señales previas de destino se colocarán entre 30 y 60 metros antes de una intersección o cruce.

Las señales diseñadas deberán considerar las dimensiones y características especificadas en el Manual de Señalizaciones del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en complemento con las normas gráficas correspondientes, planos y/o documentos del proyecto.

En cuanto a su ubicación en una vía convencional urbana, la señal deberá situarse de tal manera que el borde más cercano a la vía quede por lo menos a 50 cm. de la solera. Las señales se ubicarán según se establece en la Figura N°1.

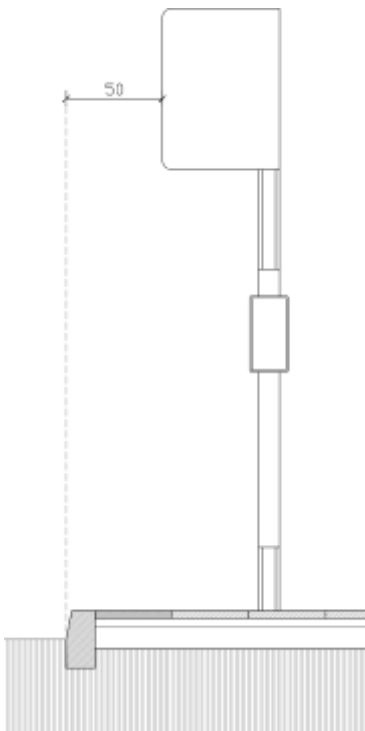


Figura N° 1

1.5.3.1.1 Suministro de Señal Nueva, constituida por un poste Omega y una placa que contendrá la señal (entre 6 y 9 servicios).

Las señales nuevas deberán tener las siguientes características:

Poste Omega: El poste consistirá en un perfil de acero laminado, tipo Omega, de 1100x380x25mm, A37-34ES, que cumpla con lo dispuesto en la norma NCh 212; su largo será de 350 cm y será reforzado con una lámina de acero de 2,5 mm de espesor, 80 mm de ancho y 145 cm de longitud, que se extenderá a partir de 33 cm de la parte inferior y alcanzará 178 cm de la extremidad superior.

Placas: La placa se deberá confeccionar con planchas de acero laminado en caliente, que cumplan con Nch212. Las dimensiones planas serán de 84 cm de altura y 61 cm de ancho, correspondientes al tipo de señal con una tolerancia de $\pm 1\text{mm}$.

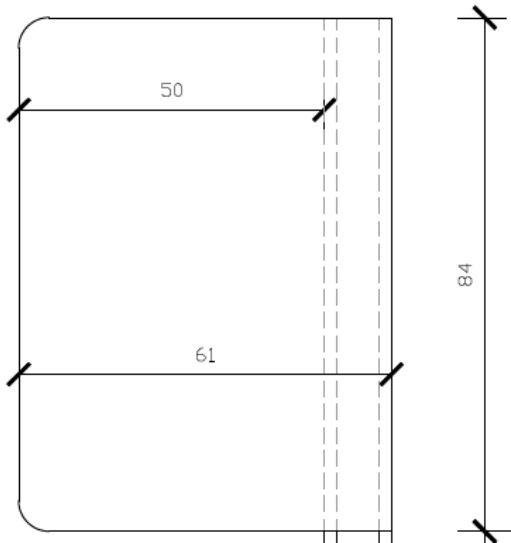


Figura N° 2

Tipo de anclaje placa a perfil: Deberá contener 4 pernos hexagonales de M6 x 64 mm de largo con tuercas, ambos de acero galvanizado.

Fundación: Se considera un poyo de Hormigón G20 de 50x50x50 con un emplantillado de 5cm, se consideran 2 espárragos de 10mm de espesor, según lo indicado en la imagen siguiente.

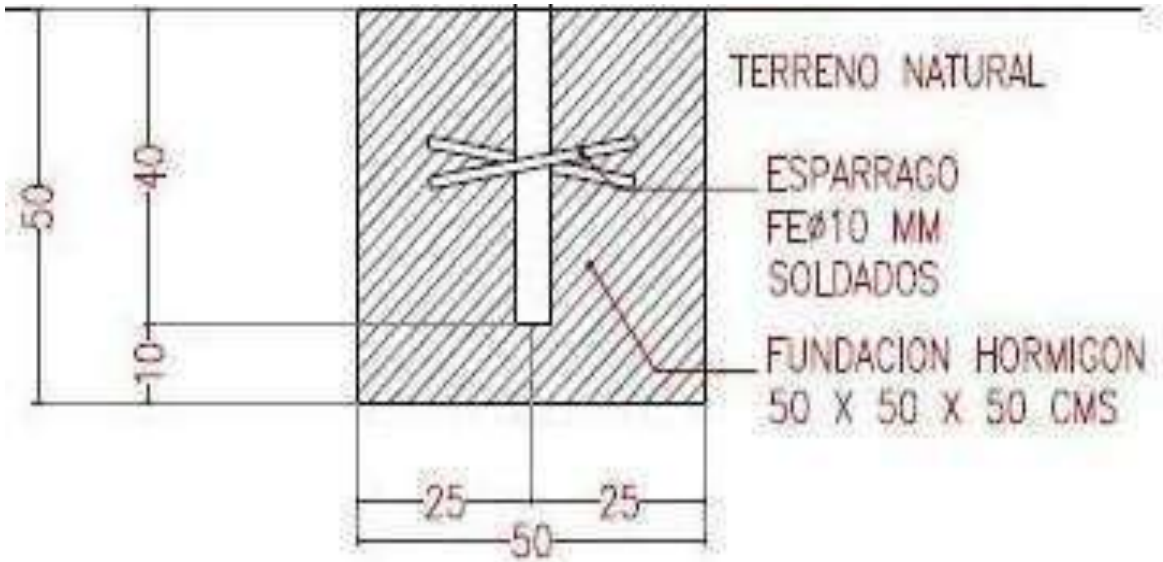


Figura N° 3

1.5.3.1.2 Instalación (Incluye excavación, poyo)

Las señales deberán ser instaladas considerando lo siguiente:

Poste Omega: La placa de refuerzo se soldará al perfil mediante cuatro cordones de soldadura de 10 cm de longitud, tipo E-6011 de 3 mm, ubicados en los extremos. En la

zona central se alternarán tres cordones de 7 cm de largo a cada lado, hasta completar seis cordones intermedios en total.

Placas: En placas serán de hasta 1m² o cuya dimensión mayor no supere 1m, el espesor de la plancha será de 2,5mm y no será necesario bastidor. En placas de dimensiones superiores a 1m² o cuya dimensión mayor superen 1 m, se exigirá bastidor.

El espesor de la placa será de 1,0mm para planchas galvanizadas en planta o en continuo y de 1,5mm para planchas sometidas a tratamiento mediante pintura anticorrosiva y esmalte.

Los cortes rectos deberán efectuarse con guillotina y los circulares en máquinas tijera; los vértices deberán despuntarse con un radio variable según el tamaño de la placa, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Señalización. Todas las aristas deberán pulirse.

Tipo anclaje placa a perfil: Serán apernados en el lugar de la instalación de la señal.

Fijación a Fundación: Deben instalarse 2 Espárragos de 10 mm de espesor, según lo indicado en la imagen siguiente.

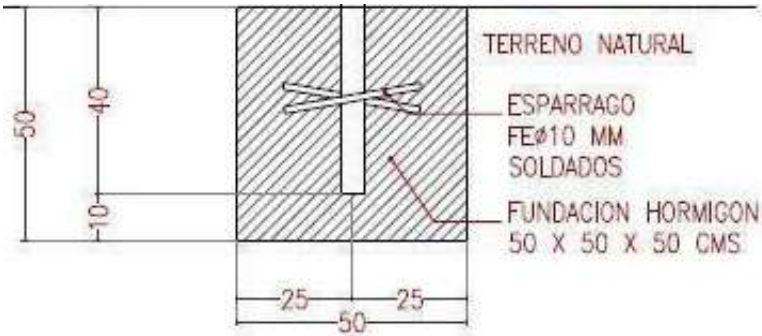


Figura N° 4

Una vez terminada la instalación de la señal, se deberá reponer la superficie en la misma materialidad existente.

Su función, emplazamiento, uso y características deberán dar cumplimiento a lo establecido en la planimetría y antecedentes técnicos que especifican la ubicación para la instalación de cada señal.

El diseño de la totalidad de las señales de parada a instalar se publicará como documento adjunto a las presentes bases de licitación.

1.5.3.1.3 Suministro Mini Panel Braille.

Corresponden a un mini panel braille de 47,5cm x 15cm, el que deberá ajustarse a lo indicado en el "Anexo Técnico: Panel Braille para personas con discapacidad visual". Deberá informar hasta 9 servicios.

1.5.3.1.4 Instalación de Mini Panel Braille 47,5cm x15 cm.

El mini panel braille referido deberá instalarse donde indique el supervisor en terreno y según lo indicado en el "Anexo Técnico: Panel Braille para personas con discapacidad visual".

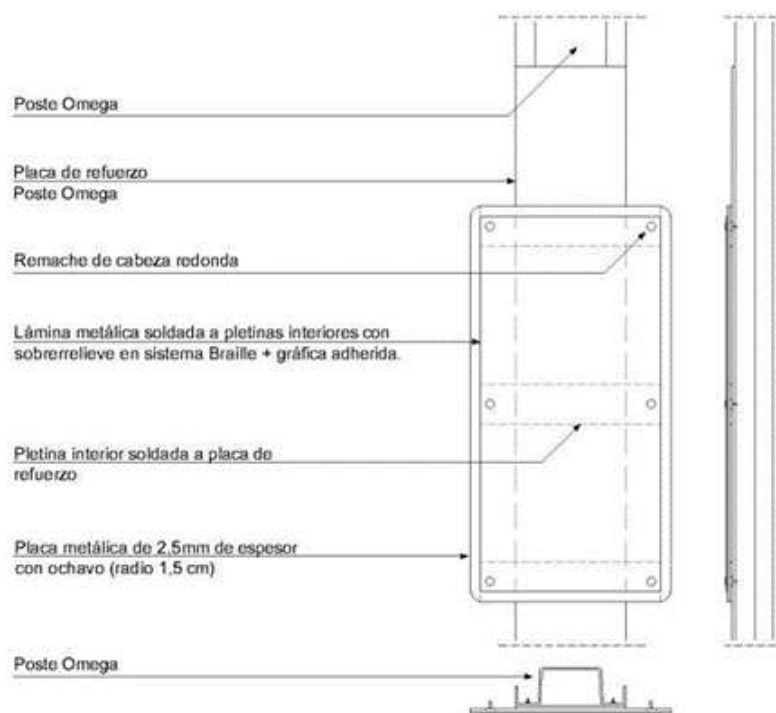


Figura Nº 5

1.5.3.1.5 Remoción de señales existentes.

El contratista deberá extraer y retirar todas las señales existentes, incluyendo sus postes. Estas deberán ser retiradas de manera que no sufran daños y entregadas a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad o botadero, según indique la contraparte técnica. Se deberá tener el cuidado necesario para evitar que queden expuestos los cantos de las señales extraídas, además de garantizar que el pavimento quede en las mismas condiciones originales.

1.5.3.2 Demarcación.

Corresponde a la señalización horizontal, que consisten en marcas viales sobre el pavimento y que tienen como función guiar la circulación del material rodante y delimitar, por ejemplo, los carriles de una vía. Estas pueden ser líneas, achurados, superficies, símbolos y textos. Se deberá realizar la demarcación de las calzadas u otros elementos, de acuerdo a los requerimientos del proyecto y lo señalado en planos o cualquier otro antecedente que forme parte de los antecedentes técnicos de la presente licitación.

El material que se utilice para la demarcación horizontal consiste en una emulsión polimérica de acrílico de alto espesor, debiendo ser una pintura de tráfico, en base acuosa de alto desempeño, de componentes volátiles orgánicos bajos y de secado rápido, de color blanca y/o amarilla según corresponda, con elementos de base unidos y microesferas de vidrio que se pueden utilizar en pavimentos de HCV y bituminosos. Debe asegurar que será perceptible bajo cualquier condición real de circulación y condición climática, y que no constituirá un elemento de riesgo al circular sobre ella. La pintura será formulada y fabricada con materiales de primera categoría, capaz de soportar altas temperaturas del aire y de la vía, no puede desparramarse, mancharse, decolorarse, y debe ser capaz de resistir las deformaciones ocasionadas por el tráfico.

Las condiciones de percepción descritas en el párrafo anterior tienen relación con la visibilidad diurna y reflectividad nocturna, en ambiente seco y mojado, y con la resistencia al deslizamiento, por ello se debe considerar la aplicación de pintura termoplástica para todo clima de alto espesor. El carácter retrorreflectante de la demarcación se conseguirá mediante la incorporación de microesferas de vidrio y de elementos ópticos cerámicos durante el proceso de aplicación mediante un sembrado mecánico.

Respecto a los medios reflectivos, su aplicación, medición y desempeño, el contratista deberá seguir las indicaciones que se señalan a continuación:

a. Medios Reflectivos

Los medios reflectivos serán compuestos de elementos reflectivos unidos de base y de microesferas de vidrio para sembrado durante la aplicación, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

a.1. Elementos reflectivos unidos de base

Los elementos reflectivos unidos de base deben contener microesferas de cerámica microvidriadas transparentes o amarillos, enlazados a la superficie externa. Los granos de cerámica microvidriadas, todos enlazados a los elementos reflectivos, tendrán un índice de refracción mínimo de 1,5 cuando se prueben utilizando el método de inmersión en aceite líquido.

a.2. Microesferas de Vidrio

Las microesferas de vidrio requeridas deberán tener un índice de refracción de 1,5 cuando estas sean probadas por el método de inmersión a 25° C. Las microesferas de vidrio serán de superficie tratada para un óptimo funcionamiento con la pintura para demarcación de tráfico. Éstas tendrán un mínimo del 70% de esfericidad según lo medido de acuerdo al método ASTM D1155. La superficie de las microesferas de vidrio estará libre de agujeros o despieces y ralladuras. Las microesferas de vidrio retenidas en un tamiz #40 (425 micrones) tendrán fuerza mínima de resistencia a agolpamiento (crush strength) de 30 libras de acuerdo con ASTM D 1213. Las microesferas de vidrio deben cumplir con la siguiente especificación de granulometría:

TABLA 1
GRANULOMETRIAS DE LAS MICROESFERAS DE VIDRIO
(AASHTO M247 Tipo 1 o equivalente)

NÚMERO DEL TAMIZ (MALLA)	ABERTURA INTERIOR (MICRONES)	% QUE PASA POR PESO
20	850	100
30	600	75 - 95
40	425	-
50	300	15-35
80	180	-
100	150	0-5

TABLA 2
REQUISITOS BASICOS DE LA PINTURA

ENSAYE	REQUISITO	METODO
Color (X, Y)	Debe estar ubicado en el interior del Polígono señalado en la Tabla 5.	UNE 48 – 073
Factor de Luminancia β	Blanca $\geq 0,80$ Amarilla $\geq 0,40$	UNE 48-073
Envejecimiento Artificial Acelerado	No se debe producir una variación en el factor de luminancia ($\Delta\beta$) superior a 0,05 respecto al valor original, cuando una muestra ha sido envejecida. El color deberá permanecer dentro del polígono señalado en Tabla 5.	UNE 48-251
Tiempo de Secado	≤ 30 min	MCC 8.602.19
Flexibilidad	Agrietamiento visible ≤ 12 mm	MCC 8.602.12
Resistencia al Sangrado	$\Delta\beta \leq 0,05$. El color deberá permanecer dentro del polígono señalado en Tabla 5.	MCC 8.602.6
Adherencia	Resistencia mínima de 1,96 MPa para espesor de 500 μ m de película húmeda sobre probeta normalizada	MCC 8.602.29

Nota: El tiempo de secado debe ser suficiente para permitir el sembrado de las microesferas y de los elementos reflectivos unidos, debiendo garantizar una flotabilidad entre 50% y 60% a fin de asegurar la máxima eficiencia de retroreflectividad de la demarcación. Toda muestra tomada, ya sea de envase o del estanque de aplicación, no deberá variar sus características respecto a lo ofrecido por el fabricante en más de las unidades indicadas en los ensayos establecidos en las Tablas 3 y 4.

TABLA 3
REQUISITOS DE HOMOGENEIDAD

ENSAYE	REQUISITO	METODO
Consistencia Krebs	: Coeficiente de variación (v) de la muestras ensayadas $\leq \pm 10$ U.K.	MCC 8.602.4
Contenidos de Sólidos Materia no volátil	: Coeficiente de variación (v) de la muestras ensayadas $\leq 2\%$	MCC 8.602.3
Densidad Relativa	: Coeficiente de variación (v) de la muestras ensayadas: $\leq \pm 2\%$ sin perlas incorporadas $\leq \pm 4\%$ con perlas incorporadas	MCC 8.602.5
Poder Cubriente	: Coeficiente de variación (v) de la muestras ensayadas $\leq 0,01\%$	MCC 8.602.2

TABLA 4
REQUISITOS DE LAS MICROESFERAS DE VIDRIO

ENSAYE	REQUISITO	METODO
Índice de Refracción	: $\geq 1,5$	ASTM 2138, Anexo A
Microesferas Defectuosas (%)	: ≤ 20	UNE 135-282
Resistencia a Agentes Químicos:	Debe producir un gasto menor a 10 ml de HCl 0,1 N después de haber sido tratadas con agua.	UNE 135-284
Agua		
Ácidos	: No debe tener defectos después de ser tratadas.	UNE 135-284
Solución 1 N de CaCl ₂	: No deben tener defectos después de ser tratadas.	UNE 135-284
Granulometría	: Se utilizará la granulometría especificada, indicada en la Tabla 1	

Requisitos de visibilidad de la demarcación:

Se deberán considerar cuatro requisitos básicos de las demarcaciones, que deberán cumplir los valores límites que se indican en la Tabla 5, estos son Visibilidad Nocturna, Visibilidad Nocturna Mojada, Visibilidad Diurna y Resistencia al Deslizamiento.

TABLA 5
REQUISITOS BASICOS DE LA DEMARCACION

ENSAYE		REQUISITO		VALOR ESPECIFICADO					
(1)	Visibilidad Nocturna	Retroreflectancia geometría (3,5-4,5)			≥ 350 (blanca)				
		mcd (m-2) (lux-1)			≥ 275 (amarilla)				
		Retroreflectancia geometría (1,24-2,29)			≥ 150 (blanca)				
		mcd (m-2) (lux-1)			≥120 (amarilla)				
(2)	Visibilidad Diurna (Ver Nota 1)	Coordenadas cromáticas de los vértices del polígono del color (Ver Nota 3)	(Blanca)	X	1	2	3	4	
				Y	0,355	0,305	0,285	0,335	
			(Amarilla)	X	0,355	0,305	0,325	0,375	
				Y	0,560	0,490	0,420	0,460	
		Factor de Luminancia β:							
		Relación de Contraste (Rc, ver Nota 2):							
(3)	Visibilidad Nocturna Mojada	Retroreflectancia mcd (m-2) (lux-1)			≥100 (blanca)				
					≥75 (amarilla)				
(4)	Resistencia al Deslizamiento, medida con Péndulo de Fricción:				(Según ASTM 2176)				
					≥ 0,45				

(1) La visibilidad diurna se medirá empleando como observador patrón una geometría 45/0 y el iluminante Patrón CIE D-65, expresando el color mediante las coordenadas cromáticas X e Y, y el factor de luminancia como el valor triestímulo "Y", dividido por 100, de acuerdo a los procedimientos establecidos en UNE 48-073.

(2) La Relación de Contraste (Rc) será calculada de acuerdo a:

$$Rc = \frac{\beta_{muestra} - \beta_{pavimento}}{\beta_{pavimento}}$$

(3) Coordenadas cromáticas según ASTM D-4280-96" Specification for Extended Life Type, Nonplowowable, Prismatic, Raised, Retroreflective Pavement Markers".

(4) La Retroreflectancia inicial de una instalación será el valor promedio determinado según los procedimientos de medición y muestreo delineados en ASTM D 6359, utilizando un retroreflectómetro de 30 metros (98,4 pies). El retroreflectómetro de 30 metros (98,4 pies) medirá el coeficiente de retro reflejada, RL, a un ángulo de la observación de 1,050 y a un ángulo de entrada de 88,76 grados. RL se expresa en unidades de milicandelas por pie cuadrado por pie-candela (mcd (pie2) (fc-1). El equivalente métrico se expresa en mili candelas por metro cuadrado por lux [mcd (m-2) (lux-1)]. El funcionamiento inicial de la demarcación de pavimento debe medirse en un plazo de 7 días después de la aplicación.

b. Aplicación

El contratista suministrará el equipo y aplicará los materiales según las especificaciones siguientes:

b.1. Equipo.

El equipo deberá producir las demarcaciones cumpliendo con las siguientes características, utilizando los materiales establecidos en la presente especificación:

- El equipo debe ser móvil, de demarcación de pavimento, montado en un camión y/o autónomo.
- El equipo deberá mantener una velocidad uniforme durante aumento o disminución de pendientes de la vía.
- El equipo deberá rociar el pavimento con la pintura de demarcación de tráfico e, inmediatamente, dejar caer los elementos reflectivos y las microesferas de vidrio en un paso único a una velocidad máxima de 13 km/h.
- Si el equipo tiene un intercambiador de calor, debe ser capaz de calefaccionar y mantener la temperatura de líquido que no exceda 38°C en el intercambiador de calor y 38°C en la boquilla del equipo airless, para permitir el rociado apropiado de la pintura de demarcación de tráfico.
- En cualquier momento de la ejecución del proyecto, el contratista proporcionará el acceso libre a su equipo de aplicación para que lo inspeccione el supervisor en terreno o el profesional a quien éste designe.

b.2. Condiciones de Aplicación

b.2.1. Humedad

Las demarcaciones serán aplicadas solamente durante condiciones de tiempo seco y cuando la superficie del pavimento esté seca y libre de la humedad.

b.2.2. Temperatura del Aire y Humedad

Las demarcaciones serán aplicadas solamente cuando el pavimento y temperatura del aire están sobre los 10°C, en condiciones de humedad de 85% o menos.

b.2.3. Preparación de la superficie

La demarcación no comenzará hasta que la preparación de la superficie esté completamente terminada y aprobada por la contraparte técnica.

Antes de ejecutar las demarcaciones, el contratista deberá eliminar cualquier demarcación existente que muestre restos de degradación y/o la carencia de la adherencia, así como, todos los compuestos de curado utilizados en las nuevas superficies de concreto de HCV (hormigón de cemento vibrado) o asfaltos.

Asimismo, el contratista quitará toda la suciedad, arena, polvo, aceite/petróleo, engrase y cualquier otro contaminante de la superficie del pavimento, camino o calle.

b.2.4. Premarcado

Previo a la aplicación de las demarcaciones, el contratista efectuará un replanteo de ellas, que garantice una perfecta terminación. Para ello, se colocarán en el eje de la demarcación o en su línea de referencia, círculos de no más de 30 mm de diámetro, pintados con el mismo color que se utilizará en la demarcación definitiva, separados entre sí por una distancia no superior a cinco metros en curva y diez metros en recta.

b.3. Dimensiones

La demarcación retroreflectiva del pavimento será colocada solamente una vez cumplidas las tareas previamente descritas y en las dimensiones según lo señalado en los planos de la licitación. Todas las demarcaciones serán aplicadas según las recomendaciones entregadas por el "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

b.4. Otras Restricciones

La contraparte técnica determinará las restricciones y requisitos adicionales de las condiciones del tiempo y del pavimento, necesarias para resolver todas las otras especificaciones de la aplicación y para producir las demarcaciones que se realicen. Si la superficie del pavimento contiene una considerable macrotextura o el agregado utilizado en mezclas abiertas de fricción del grado o del asfalto o de la matriz de la piedra es muy

grande, puede requerir de una preparación superficial adicional antes de la aplicación de la pintura para demarcación. En este caso, cualquier tratamiento previo deberá ser autorizado antes por la contraparte técnica y/o el supervisor en terreno.

b.5. Espesor Líquido

La pintura líquida será aplicada a un espesor de 635 ± 51 micrones (25 mils ± 2 mils) de espesor de película en húmedo para terminar en un espesor seco de 17 mils ± 2 mils.

b.6. Aplicación de los medios reflectivos

Los medios reflectivos serán descargados en las proporciones que se señalan en la Tabla 6 para alcanzar los pesos de recubrimiento.

**TABLA 6
PROPORCIÓN EN PESO DE MEDIOS REFLECTIVOS**

UNIDADES	MICROESFERA DE VIDRIO		ELEMENTOS REFLECTIVOS	
Gramos por 0,305 m lineales	:	12 gramos por 0,305 m lineales	:	5 gramos por 0,305 m lineales
Kgs por galón - 635 ± 51 micrones (0,025" ± 0,002")				
Rendimiento de 58 m teóricos por galón línea de 10 cm de ancho	:	2,4 Kg/galón	:	0,95 Kg/galón

b.7. Sobre rociado

La pintura del tráfico no deberá exhibir rociado excesivo, para evitar la presencia de burbujas, arrugas o goteos, ya que estos no permiten el correcto secado de la pintura, atrapando aire al interior, lo que puede causar su falla temprana.

b.8. Adherencia

La pintura del tráfico deberá estar correctamente adherida a la superficie del pavimento y las microesferas y demás elementos deberán estar suficientemente adheridos a la pintura.

b.9. Desempeño de la demarcación

La retrorreflectancia inicial promedio típica de las demarcaciones serán las señaladas en la Tabla 7.

**TABLA 7
RETROREFLECTANCIA INICIAL PROMEDIO TÍPICA**

CONDICIÓN	BLANCO	AMARILLO
Seco	350	275
Recuperación de Humedad (ASTM 2177)	350	275
Humedad Continua (ASTM 2176)	100	75

El funcionamiento inicial de las demarcaciones de pavimento será medido al séptimo día después de su aplicación.

Una vez ejecutadas todas las operaciones anteriores, se procederá a la aplicación del material de forma tal que se asegure una correcta dosificación, una homogeneidad longitudinal y transversal y un perfilado de líneas.

La demarcación terminada se aceptará si se cumplen los requisitos establecidos en los puntos anteriores. Los controles se efectuarán in situ.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, el tramo afectado deberá ser demarcado nuevamente, previa remoción de la demarcación original mediante un método propuesto por el contratista y aprobado por la contraparte técnica.

b.10. Inspección y prueba

Durante la aplicación de la pintura de tráfico, la contraparte técnica podrá solicitar las siguientes pruebas para verificar que la aplicación cumple con los parámetros requeridos en esta especificación:

a) Muestras del líquido

Durante la aplicación de la pintura, la contraparte técnica podrá obtener una muestra de la pintura húmeda de tráfico aplicada sobre un panel de prueba del aluminio, para comprobar si tiene el espesor de película húmeda apropiado. La pintura de tráfico será aplicada sin elementos reflectivos o microesferas de vidrio. Después del secado del material líquido, el espesor seco será verificado por la contraparte técnica, de conformidad con lo establecido en el literal b.5. El contratista señalará a la contraparte técnica la velocidad de la aplicación del equipo durante la toma de la muestra.

b) Medios reflectivos

Cuando sea requerido por el supervisor en terreno, el contratista demostrará la calibración apropiada de elementos reflectivos y de las microesferas de vidrio, comparándola con el requisito del fabricante. La calibración será conducida con una probeta (cilindro graduado) u otro dispositivo similar. Los elementos reflectivos y/o las microesferas de vidrio serán recogidos de la pistola de aplicación por un período. El volumen de los elementos reflectivos y de las microesferas de vidrio recogidos será medido y comparado con los requisitos de los fabricantes.

c) Panel de aplicación

El contratista proporcionará al supervisor en terreno por lo menos, una muestra seca revestida sobre aluminio, con la pintura líquida seca típica y los medios reflectivos aplicados sobre la superficie. Esta muestra servirá como registro de las condiciones y del producto, así como, de la aplicación en el proyecto.

1.5.3.2.1 Demarcación lineal (cajón)

Línea segmentada Parada de Buses o Estacionamientos 1-1-1 a=0.30m

La demarcación a ejecutar delimita una zona de la calzada donde el bus tiene derecho de parar solo por el tiempo necesario para tomar y dejar pasajeros, cuya provisión se justifica según lo descrito en el capítulo 3 del Manual de Señalización de Tránsito, la que se realizará con pintura termoplástica. La siguiente figura muestra la demarcación.

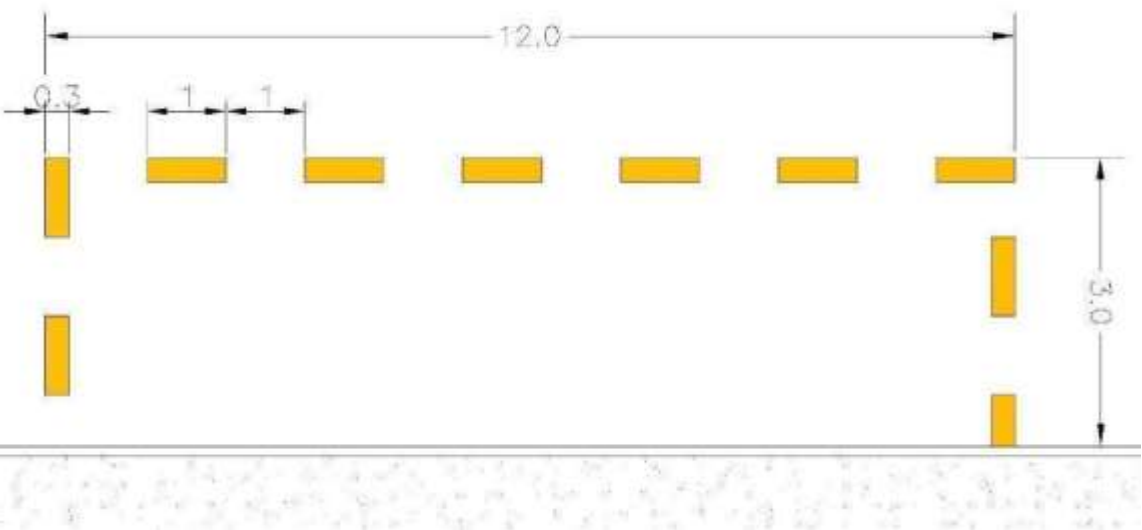


Figura N° 6

1.5.3.2.2 Símbolo Solo Buses

La demarcación a ejecutar individualiza la zona de la calzada donde el bus tiene derecho de parar solo por el tiempo necesario para tomar y dejar pasajeros, cuya provisión se justifica según lo descrito en el capítulo 3 del Manual de Señalización de Tránsito. La siguiente figura muestra la demarcación. La leyenda solo buses podrá ser reemplazada por la que corresponda, debiendo el tamaño de la letra ser reducido proporcionalmente, a fin de que cada palabra pueda inscribirse en el ancho disponible. Esta demarcación será realizada con pintura termoplástica.

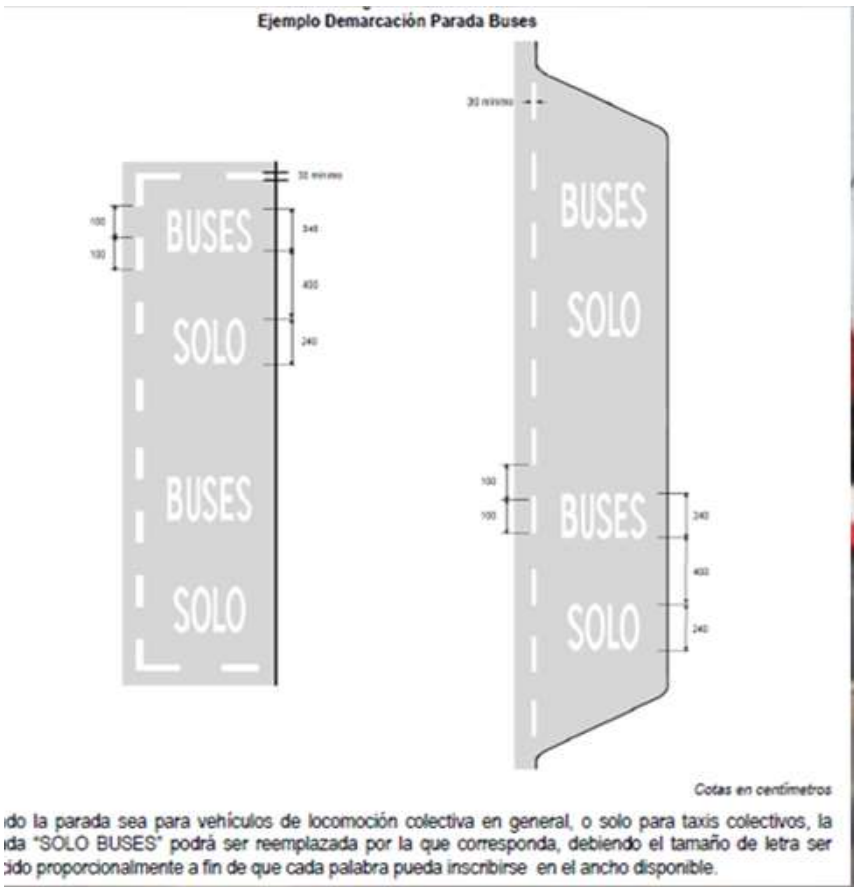


Figura N° 7

1.5.3.2.3 Demarcación amarilla en solera (No Estacionar, a=0.25 m.)

Se materializará pintando de color amarillo las soleras frente a las cuales no está permitido estacionar. La pintura a utilizar es de tipo acrílica. Se deberá pintar todo el ancho y alto sobresaliente de la solera, ya instalada, y pistas de aceleración o deceleración.

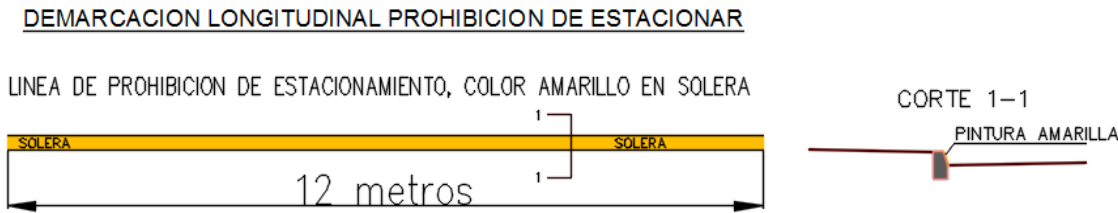


Figura N° 8

1.6. LIBRO DE OBRA.

En la obra se mantendrá un libro foliado en triplicado, proporcionado por el contratista, al inicio del plazo de ejecución, denominado en adelante "**Libro de Obra**", el cual será el medio de comunicación oficial durante su desarrollo, entre la Subsecretaría y el contratista.

En el Libro de Obra se deberá dejar constancia de todos los hechos relevantes de la ejecución de la obra, tales como:

- a) Fecha de inicio (según acta de entrega de terreno).
- b) Las observaciones e instrucciones del supervisor en terreno o de la contraparte técnica.
- c) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el contratista.
- d) Las notificaciones de multas y descargos que plantee el contratista.
- e) Todas las anotaciones relativas al desarrollo de la obra.
- f) Las modificaciones de contrato, ya sea de plazo o de monto contratado.
- g) Fecha de recepción provisoria de la obra (Acta de Recepción Provisoria).

La hoja original del libro será retirada por el supervisor en terreno y la primera copia por el contratista, previa firma conforme de ambas partes, para sus respectivos archivos.

1.7. REEMPLAZO DE PROFESIONAL

El reemplazo de alguno de los integrantes del equipo de trabajo indicados en el punto 2.9.1, letra b), deberá ser informado por el contratista al supervisor en terreno y/o a la contraparte técnica, antes que el nuevo profesional empiece su participación en la obra.

En el evento que uno de ellos se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución de los servicios, el contratista deberá proceder a su reemplazo, cualquiera sea la etapa de ejecución de la obra en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma obligación establecida en el párrafo precedente.

1.8 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

1.8.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminadas las obras, el Contratista deberá comunicarlo por escrito al supervisor en terreno, solicitando la recepción provisoria, a la cual deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- a. Comprobantes que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de agua u otros servicios. Estos comprobantes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentren en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisorios.
- b. Libro de obras.
- c. Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

La contraparte técnica podrá solicitar otros antecedentes que estime pertinentes. El contratista tendrá un plazo de 30 días para acompañarlos.

Si los trabajos están terminados, cumplen con las especificaciones técnicas (incluidos los planos) y se acompañan correctamente los antecedentes, las obras serán recibidas por la contraparte técnica, levantándose un Acta de Recepción Provisoria.

Si los trabajos no están terminados, no cumplen con las especificaciones técnicas (incluidos los planos) o se ha utilizado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la recepción provisoria y deberá elevar un informe detallado, fijando un plazo máximo de 10 días para que el contratista ejecute los trabajos o reparaciones que la contraparte técnica determine.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la contraparte técnica, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, dejando constancia del hecho, sin perjuicio de las medidas que corresponda aplicar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria, levantando el acta respectiva y fijándose la fecha de término de la obra.

El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutado por un subcontratista.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, como mínimo:

- a) Fecha de entrega de terreno
- b) Aumento de plazo de ejecución y/o de vigencia (si correspondiere)
- c) Aumento de obras (si correspondiere)
- d) Fecha de término de las obras
- e) Monto total del contrato
- f) Días que se otorgaron para subsanar observaciones (si correspondiere)
- g) Días de atraso (si correspondiere)
- h) Multas desagregadas por causales (si correspondiere)
- i) Fecha de término efectivo
- j) Fecha prevista para la recepción definitiva

El Acta de Recepción Provisoria se firmará en dos ejemplares, por el contratista y por la contraparte técnica, quedando uno en poder de cada parte.

Si durante el período que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se

presentan defectos en la obra, producto de una mala ejecución o uso de materiales defectuosos, distintos a los especificados o de otra calidad, la contraparte técnica instruirá al contratista, por escrito, la solución de tales defectos a su cargo y costo, otorgándole un plazo. Si éste se negara o no resolviera los problemas en los plazos establecidos, se cobrará la garantía de correcta ejecución regulada en el punto 2.23 de las presentes bases.

1.8.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Después de transcurrido 1 año desde la fecha de Recepción Provisoria, la contraparte técnica inspeccionará la obra. En caso de no encontrar reparos, levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita por la contraparte técnica.

Si la contraparte técnica tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o a la mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar esos reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la contraparte técnica en el Acta, todo lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades que procedan, por vicios ocultos de construcción que se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Subsecretaría de Transportes y se devolverá al contratista la garantía pendiente.

1.9. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la presente contratación se considera un presupuesto máximo disponible de **\$300.000.000**, IVA incluido.

Todos los gastos que, por concepto de derechos y aranceles se originen con ocasión de la celebración del contrato, serán exclusivamente de cargo del contratista.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

2.1. BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores.
- b) Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2. TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

La contratación en referencia se realizará a través de una licitación pública regulada por las presentes bases, la que se desarrollará en una etapa, mediante adjudicación simple.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Las ofertas deben ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente proceso de licitación. Cualquier condición, prohibición o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos se entenderán como no escritas.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proveedores, personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas y se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores.

La idoneidad técnica y financiera de los proveedores será acreditada con la inscripción en el citado registro. En todo caso, los proveedores que deseen ofertar deberán presentar los antecedentes técnicos y financieros que se indican en las bases de licitación y que no se encuentren en poder de la Administración del Estado.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4, 35 quáter y 35 septies de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proveedores deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, siempre y cuando se trate de empresas de menor tamaño, sean personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría. La vigencia de la unión no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación, y deberá materializarse mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

La unión temporal de proveedores deberá individualizar a cada una de las empresas de menor tamaño que la conforman e indicar expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quién ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases para las ofertas técnica y económica.

2.4. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez dictado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán solo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, luego de las 24 horas transcurridas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) Consultas sobre las bases:** hasta el quinto día corrido, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de las presentes bases, en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta el noveno día hábil, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) Cierre de recepción de ofertas:** a las 15:00 horas del vigésimo quinto día corrido, a partir de la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; si este recayere en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, la recepción se realizará hasta las 15:00 horas. Si este recayera en día inhábil, la recepción se realizará hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente.
- d) Acto de apertura electrónica:** a partir de las 15:10 horas del vigésimo primer día corrido, a partir de la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; si este recayere en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, la recepción se realizará hasta las 15:00 horas. Si este recayera en día inhábil, la recepción se realizará hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente.
- e) Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la apertura de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

2.6.1. VISITA A TERRENO

Para facilitar la preparación de las ofertas, los interesados podrán realizar una visita a terreno, la que tendrá el carácter de inspectiva, autgestionada y voluntaria, por lo que los proveedores que no asistan igualmente podrán participar de esta licitación.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ninguna persona de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación para la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en los puntos 2.6 y 2.7.

2.7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas en la preparación de las propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que se soliciten conforme a lo regulado en el punto 2.15 siguiente. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras se encuentren vigentes.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura. Misma consecuencia se aplicará a los oferentes que presenten, para este proceso de licitación, propuesta de forma individual y a través de unión temporal de proveedores.

2.9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

En caso de no proporcionar toda la información que se requiere en los **Anexos N° 3, N° 4 y N°7**, dentro del plazo de cierre de recepción de ofertas dispuesto en el punto 2.6 de estas bases, la oferta será desestimada y declarada inadmisibile.

Tendrá la misma consecuencia si dentro de dicho plazo el oferente no adjunta la copia simple del título o certificado de título de algún integrante del equipo de trabajo propuesto.

2.9.1 OFERTA TÉCNICA

a) Experiencia del Oferente: Certificado simple u otro antecedente documental, como la Recepción Provisoria, Final o Única, de las obras ejecutadas, que permita acreditar la experiencia del oferente.

Para que el certificado referido sea considerado en la evaluación, deberá estar debidamente firmado por quien corresponda, pudiendo ser uno o más miembros de la Contraparte Técnica que supervisó o supervisa el trabajo o proyecto, por el representante de la entidad contratante o por quien se encuentre facultado para tal efecto.

Sólo será considerada aquella experiencia que sea posible de verificar por medio de los antecedentes indicados. No se aceptará como medio de verificación copias de contratos u órdenes de compra.

Los referidos documentos deberán contener, al menos, el nombre o razón social del oferente, el nombre de la entidad contratante donde el oferente prestó o actualmente presta servicios similares a los que se requieren en la presente licitación, el mes y año de inicio y término del contrato (si corresponde), un medio de contacto de quien suscribe el documento y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 36 meses contados desde la publicación de estas bases. En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, la fecha de término corresponderá a la prevista para su término.

En caso que los referidos documentos no cumplan con las indicaciones señaladas en los párrafos precedentes, no se considerará acreditada la "Experiencia del oferente".

En el Anexo N°6, se adjunta un formato de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o documentos en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal.

b) Equipo de trabajo

La oferta deberá incluir en el Equipo de Trabajo a los siguientes cargos:

1. **Jefe de Terreno:** Deberá ser un Ingeniero en Construcción, Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero en Tránsito, Ingeniero en Transporte o Arquitecto.
2. **Prevencionista de Riesgos:** Deberá ser un Ingeniero en Prevención de Riesgos o Técnico en Prevención de Riesgos.

Se deberá indicar en el **Anexo N°7**, los nombres y títulos de los referidos integrantes del Equipo de Trabajo, adjuntando copia simple del título o certificado de título de cada uno.

c) Carta Gantt:

Deberá presentarse una Carta Gantt, que contenga todas las partidas del itemizado, con los respectivos plazos de ejecución.

d) Flujo de Caja:

Deberá presentarse un Flujo de Caja, que contenga la programación de los estados de pago, en relación al avance físico de las obras, en concordancia con los plazos indicados en la Carta Gantt.

e) Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por su personal: para efectos de la evaluación, el oferente que cuente con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por su personal, deberá indicarlo expresamente en el formulario contenido en el Anexo 8 de las bases administrativas, donde deberá describirlos e indicar el link para acceder a los medios de verificación.

Para obtener el puntaje en el referido ítem, los antecedentes disponibles en el link deberán dar cuenta de la existencia de los programas y de su efectivo conocimiento y aplicación por parte de su personal.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, para obtener el puntaje, cada integrante de la unión deberá cumplir con lo descrito en esta letra.

f) Documento que acredite la situación de discapacidad y documento que acredite el vínculo laboral con el oferente: para efectos de la evaluación, el oferente que cuente con personas con discapacidad entre su personal (ya sea que estén dentro del equipo de trabajo ofertado o no) deberá indicarlo expresamente en el formulario contenido en el Anexo 1 de esas bases administrativas.

Para obtener el puntaje en el referido ítem, deberá, además, **acreditar** la situación de discapacidad y el vínculo laboral con el oferente, conforme a lo siguiente:

i. Situación de discapacidad: adjuntando a su oferta la constancia de discapacidad de dicha(s) persona(s), pudiendo consistir en un certificado emitido por la COMPIN, una copia del certificado o credencial de discapacidad, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, o bien, un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente.

ii. Vínculo laboral: i) en el caso de trabajador(es) que se desempeñe(n) en Chile, adjuntando a la oferta un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los 60 días anteriores a la presentación de la oferta, en que figure la(s) persona(s) con discapacidad; ii) en el caso de trabajador(es) que se desempeñe(n) fuera de Chile, adjuntando a la oferta copia del contrato de trabajo.

2.9.2 OFERTA ECONÓMICA

a) Anexo N° 3, Oferta Económica:

El oferente deberá presentar el Anexo N° 3, indicando en pesos chilenos el precio total de su oferta, IVA incluido si correspondiere.

En el mismo Anexo, se deberá indicar el plazo de ejecución del total de las obras contratadas.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar, en pesos chilenos el precio neto de la oferta, sin IVA, que debe corresponder al precio especificado en el Anexo N° 3.

Los precios que se oferten en el Anexo N° 3 y en el portal www.mercadopublico.cl deberán comprender todos los costos asociados a la contratación.

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo especificado en el Anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.15 de las presentes bases.

b) Anexo N° 6, itemizado:

El oferente deberá presentar el Anexo N° 6, indicando el detalle del itemizado ofertado.

2.10. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

A. Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1.

2. Copia simple del e-RUT de la persona jurídica.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

B. Persona Natural:

1. Anexo N° 1.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según Anexo N° 2-B de estas bases.

C. Persona extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión temporal de proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 180 del citado Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases y las demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple de acuerdo al formato del Anexo N° 2-A o 2-B.
3. Copia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores.

Quienes mantengan acreditados y disponibles en el Registro de Proveedores los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas simples.

2.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las presentes bases no requieren garantizar la seriedad de la oferta.

2.12. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **180 días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proveedor, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

En caso que la adjudicación no haya sido totalmente tramitada dentro del plazo señalado precedentemente, cada proveedor deberá manifestar, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, su intención de mantenerla vigente por un nuevo período de 90 días corridos, pudiendo hacerlo a través del Sistema de Información, previo requerimiento de la Subsecretaría efectuado a través de igual medio, o bien, dirigiéndola al correo electrónico EstudiosyProyectosSectra@mtt.gob.cl. Si no se realizare tal manifestación durante el período de vigencia de la oferta, se entenderá que se desiste de la misma.

2.13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a través del Sistema de Información, en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en una sola etapa. Esto quiere decir que tanto las propuestas técnicas como económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad.

Excepcionalmente, podrán efectuarse la apertura en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en los casos previstos en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024. A la apertura de ofertas en soporte papel podrán asistir quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente.

En la etapa de apertura de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con los requisitos establecidos en los puntos 2.9 y 2.10 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas. Lo anterior, es sin perjuicio de lo regulado en el punto siguiente.

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas presentadas por oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores o no sean hábiles para contratar con los organismos del Estado. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas que no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación, la Ley N° 19.886 o su Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente.

También se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto del servicio sobre el cual versa la presente licitación, por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, según lo dispone el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

Asimismo, previo análisis de viabilidad de la oferta, según el inciso 3 del artículo 61 del Decreto N° 661, de 2024, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos estos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas a través del Sistema de Información. En el caso de apertura de ofertas en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levante especialmente al efecto.

2.14. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la apertura de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que se salven errores u omisiones formales en que han incurrido, no considerándose dentro de esta categoría los errores en el precio de la oferta, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de las demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde que se realizó el requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 9 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta", indicado en el punto 2.17 de estas bases.

2.15. SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a las ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de las oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que se realicen en razón de este punto deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes se designarán, tanto en calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría o de sus programas dependientes.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con las oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada simple respecto a no tener conflicto de interés y que no concurren a su respecto los motivos contenidos en el artículo 35 quíntas de la ley N° 19.886, así como, su compromiso respecto a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, y a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

Este informe deberá establecer el orden de prelación entre las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica, proponiendo a la Subsecretaría de Transportes la adjudicación de la oferta que estime más conveniente a los intereses del Servicio o, en su caso, la inadmisibilidad de las ofertas o la deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la licitación.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- b) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- c) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- d) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de las oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- f) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases;
- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) La propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje.
- i) La individualización de cada integrante de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría técnica, jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos 2.14 y 2.15 de las presentes bases de licitación, la comisión evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes.

2.17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

Criterios de evaluación	Ponderación
a) Precio ofertado	20%
b) Concordancia Carga Gantt y Flujo de Caja	5%
c) Plazo	35%
d) Experiencia del oferente	30%
e) Capacidad Económica	5%
f) Cumplimiento de requisitos formales	2%
g) Programa de Integridad	1%
h) Personas con discapacidad	1%
i) Género	1%
TOTAL	100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal en su valor aproximado.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

a) Precio Ofertado (20%): La oferta económica será aquella que se indique en el Anexo N° 3 “Oferta Económica” y se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Entre \$300.000.000 y \$290.000.000	60 puntos
Entre \$289.999.999 y \$285.000.000	80 puntos
Entre \$284.999.999 y \$280.000.000	100 puntos
Bajo los \$280.000.000 Sobre los \$300.000.000	Fuera de Bases

b) La concordancia entre la Carta Gantt y el Flujo de Caja (5%). Se evaluará la concordancia entre ambos antecedentes, según la coherencia entre el avance financiero y el físico por ítems.

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
La Carta Gantt incluye todas las partidas del itemizado y es concordante con el Flujo de Caja	100
La Carta Gantt no incluye todas las partidas del itemizado o no es concordante con el Flujo de Caja	25
La Carta Gantt no cumple lo indicado en los cuadros precedentes.	0

c) Plazo (35%): Corresponde al plazo de ejecución ofertado, señalado en el **Anexo N°3**, el que no podrá ser inferior a 60 ni superior a 90 días corridos y se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

ESCALA (días corridos)	PUNTAJE
Entre 60 y 75	100 puntos
Entre 76 y 90	70 puntos

d) Experiencia del oferente (30%): Se evaluará la experiencia en los siguientes tipos de servicios, cuyos puntajes se promediarán para aplicar el referido ponderador de 30%.:

1.- Experiencia del oferente en obras que incluyan la construcción, mejoramiento y/o conservación de señalización vertical, ejecutadas en los últimos 3 años (contados desde la fecha de cierre de la presente licitación), cuyos mandantes correspondan a entidades públicas, las cuales deberán estar señaladas en el Anexo N°7 (declaración jurada obras contratadas y/o ejecución), y debidamente acreditados conforme a lo indicado en la letra a) del punto 2.9.1.

Para asignar el puntaje de este subcriterio, se considerará la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita debidamente la construcción, mejoramiento y/o conservación de 250 o más zonas de parada.	100
Acredita debidamente la construcción, mejoramiento y/o conservación de 249 a 150 refugios peatonales.	75
Acredita debidamente la construcción, mejoramiento y/o conservación de 149 a 100 refugios peatonales.	50
Acredita debidamente la construcción, mejoramiento y/o conservación de 99 a 70 refugios peatonales.	25
Sin experiencia	0

2.- Experiencia del oferente en obras que incluyan la aplicación de demarcación termoplástica de: simbología, leyenda, demarcación de líneas (continuas y/o segmentadas). Se considerarán aquellas obras que se hayan ejecutado en los últimos 3 años (contados desde la fecha de cierre de la presente licitación), cuyos mandantes correspondan a entidades públicas, las cuales deberán estar señaladas en Anexo N° 6 (declaración jurada obras ejecutadas y/o en ejecución) y debidamente acreditados conforme a lo dispuesto en la letra a) del punto 2.10.1. Los medios de acreditación de la experiencia deberán expresar ésta en m2.

Para asignar el puntaje de este subcriterio, se considerará la siguiente escala:

ESCALA	PUNTAJE
Acredita debidamente la aplicación de 190.000 o más M2 de Demarcación termoplástica de simbología, leyenda y líneas.	100
Acredita debidamente la aplicación de 189.000 a 150.000 M2 de Demarcación termoplástica de simbología, leyenda y líneas.	75
Acredita debidamente la aplicación de 149.000 a 120.000 M2 de Demarcación termoplástica de simbología, leyenda y líneas.	50
Acredita debidamente la aplicación de 119.000 a 100.000 M2 de Demarcación termoplástica de simbología, leyenda y líneas.	25
Sin experiencia	0

e) Capacidad Económica (5%): Se determinará según si la empresa se encuentra en Movimiento vigente o no, lo que se verificará con los Formulario 22 y 29 dentro de los últimos 5 años (contados desde la fecha de cierre de la presente licitación) presentados por el oferente. Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Empresa en movimiento dentro de los últimos 3 años	100
Empresa sin movimiento dentro de los últimos 3 años	0

El puntaje obtenido por la Capacidad Económica se ponderará en un 5%.

f) Cumplimiento de requisitos formales.

PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE ANTECEDENTES		
a)	Presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el punto 2.6 de las bases.	100
b)	No presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, pero subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	50
c)	No presenta todos los antecedentes formales de presentación de la oferta dentro del plazo de cierre de recepción de éstas dispuesto en el punto 2.6 de las bases, ni tampoco subsana la omisión de conformidad a lo establecido en el punto 2.14 de las bases.	0

g) Programa de integridad

a	El oferente demuestra contar con programas de integridad y ética empresarial que efectivamente son conocidos y aplicados por su personal, conforme a lo previsto en el literal e) del punto 2.9.1 de las bases.	100
b	El oferente no demuestra contar con programas de integridad y ética empresarial que efectivamente son conocidos y aplicados por su personal, conforme a lo previsto en el literal e) del punto 2.9.1 de las bases.	0

h) Personas con discapacidad

a	El oferente cuenta con una o más personas con discapacidad en su personal, acreditado conforme a lo dispuesto en el punto 2.9.1, letra f).	100
b	El oferente no cuenta con personas con alguna discapacidad en su personal, no informa al respecto, o no ha entregado los antecedentes conforme a lo dispuesto en el punto 2.9.1, letra f).	0

i) Género

Se evaluará de la siguiente manera, según la información contenida en el Registro de Proveedores de Mercado Público:

a	El oferente cuenta con Sello Empresa Mujer	100
b	El oferente no cuenta con Sello Empresa Mujer	0

2.18. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Experiencia del oferente.
- b) Plazo.
- c) Precio ofertado.

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo.

2.19. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al Oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 58 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos Oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 56 del Decreto N° 661, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 58 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 9 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En caso que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, según lo establecido en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- d) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas o en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Tratándose de un adjudicatario extranjero la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4 del artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 120 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

2.20. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta el tercer día hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico recepcionsectracentral@mtt.gob.cl, de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.21. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá dentro de los 30 días hábiles, siguientes a los 10 días hábiles desde notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el monto total de la oferta adjudicada.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrita o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique la licitación. Si transcurrido ese plazo, no se hubiere inscrito o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimar la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores, la inscripción y habilidad exigidas precedentemente, aplicará para cada integrante de dicha unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel cumpla con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 120 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, la Subsecretaría

verificará que no concurran las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, en el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, ubicada en Amunátegui 139, segundo piso, en días hábiles, entre las 09:00 y las 18:00 horas o ser enviada al correo electrónico EstudiosyProyectosSectra@mtt.gob.cl.

a) Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7 de la Ley N° 20.285 (Anexo N° 3).
4. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

b) Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que la adjudicataria se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
2. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

c) Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
3. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ANTICIPO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

a) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, antes de la firma del contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en su conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar. La garantía podrá estar constituida por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza, o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo extenderse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercero a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable y a primer requerimiento, cuyo monto será equivalente al 5% del precio final neto ofertado, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplada en el contrato hasta 60 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a la vista o a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, ubicada en calle Amunátegui 139, piso 2, comuna de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 18:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico jconstantinescug@mtt.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa:
“Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del proyecto

“Construcción zonas de parada en Ovalle”, y las obligaciones que ordena el artículo 11 de la ley 19.886”.

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse la contratación, según lo previsto en el punto 2.29 de las presentes bases.

La garantía solo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

b) Garantía de correcta ejecución

El contratista entregará a la Subsecretaría de Transportes, previo a la Recepción Provisoria de las Obras asociadas al último estado de pago, una Garantía de la Correcta Ejecución del Proyecto, por un monto equivalente al 5% del precio final neto del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el literal anterior para la garantía de fiel cumplimiento.

La Garantía de la Correcta Ejecución del Proyecto tiene por finalidad caucionar, en la etapa de ejecución de obras, las posibles correcciones que se puedan requerir luego de su aprobación, por diferencias que se detecten en dicha etapa.

El instrumento de garantía regulado en este punto deberá contener la siguiente glosa: **“Garantía de correcta ejecución del proyecto “Construcción zonas de parada en Ovalle””.**

La Garantía deberá tener una vigencia mínima de 1 año contado desde el levantamiento del acta de recepción provisoria de las obras, sin observaciones, y será devuelta al contratista una vez realizada la Recepción Definitiva de las Obras.

La garantía se cobrará cuando se detecten fallas o desperfectos en las obras.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al Contratista corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

c) Anticipo y garantía por anticipo

Totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato y, si el contratista así lo estima, podrá pedir, un anticipo equivalente al primer estado de pago. Previo al pago del mismo, deberá otorgar una garantía o caución por el monto íntegro del anticipo, emitida por una entidad con sucursal en Chile, otorgada en los mismos términos y mediante los mismos instrumentos que la garantía de fiel cumplimiento. La garantía deberá contener, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **“Para garantizar el anticipo del contrato ‘Construcción Zonas de Parada en Ovalle’”.**

La garantía deberá ser pagadera a la vista, podrá ser tomada por uno o varios integrantes del contratista o por un tercero a su nombre y tener el carácter de irrevocable.

El documento de garantía por anticipo deberá tener una vigencia que cubra el tiempo que transcurra desde la fecha de solicitud del anticipo hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha estimada del primer estado de pago, según a la Carta Gantt.

La devolución de la garantía se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme de los servicios que el contratista haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

d) Seguro de responsabilidad civil frente a terceros

El contratista, previo a la firma del contrato, deberá tomar y mantener durante toda la vigencia de éste, una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil frente a terceros, sin deducible, con un monto asegurado mínimo de UF.5.000 y cuya cobertura deberá considerar, al menos, aquellos daños y perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del proceso de licitación convocado por estas bases. La vigencia de la(s) póliza(s) deberá exceder en, a lo menos, 60 días hábiles el término de vigencia del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago de la totalidad de la prima respectiva.

2.24. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Dentro del plazo de vigencia, el contratista tendrá un plazo máximo de 90 días corridos para la ejecución de las tareas singularizadas en las bases técnicas, el que iniciará en la fecha indicada en el acta de entrega de terreno.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución señalado en este punto se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, la vigencia del contrato se regirá por lo dispuesto en el párrafo primero de este punto y los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

2.25. CONTRAPARTE TÉCNICA.

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión de la contratación en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por una contraparte técnica integral y un supervisor en terreno, labores que serán desempeñadas de manera coordinada y complementaria, por el o los funcionarios que se designe para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por personas ajenas a la Administración con calidad de agentes públicos, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

Cada vez que en estas bases se haga mención a la contraparte técnica, deberá entenderse referido a la contraparte técnica integral.

La **contraparte técnica integral** ejercerá las siguientes funciones:

- a) Requerir al supervisor en terreno la información pertinente (antecedentes, documentos, letrado de obras, entre otros), durante todo el desarrollo del proyecto.
- b) Disponer que se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que se detecten, así como, que se apliquen las medidas por incumplimientos. El supervisor en terreno dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- c) Requerir al supervisor en terreno la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
- d) Revisar y gestionar la documentación para el ingreso de los estados de pago a la División de Administración y Finanzas (DAF) de la Subsecretaría.
- e) Revisar, aprobar y gestionar la documentación entregada por el supervisor en terreno, modificaciones de plazo y obras, así como, solicitudes de autorizaciones a las autoridades respectivas.
- f) Revisar, aprobar y gestionar las garantías solicitadas por el supervisor en terreno.
- g) Participar en la recepción de obras, validando técnicamente la terminación del proyecto.
- h) Las demás instrucciones y solicitudes que sean necesarias para el correcto desarrollo de la contratación.

El **supervisor en terreno** ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Fiscalizar que la ejecución de las obras se ciña estrictamente a lo establecido en las presentes bases.
- c) Velar por la correcta aplicación de las normas de construcción, registrando los aspectos más significativos del proceso de ejecución en el Libro de Obras.
- d) Dar visto bueno y recepción conforme de los procedimientos a través del Libro de Obras, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e) Responder o pronunciarse respecto de consultas y/o requerimientos del contratista dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos contados desde que se le formuló la consulta o el requerimiento en el Libro de Obras y por correo electrónico.
- f) Visar la documentación que servirá para la elaboración de los estados de pago.

- g) Consignar en el Libro de Obras las observaciones y reparos de las obras en ejecutadas.
- h) Fiscalizar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras y coordinar con el contratista cualquier cambio que haya que realizar en ésta.
- i) Participar en la recepción provisoria de las obras.
- j) Solicitar al contratista las correspondientes garantías y remitirlas a la contraparte técnica, para su gestión.
- k) Las demás que le encomienden las presentes bases.

2.25.1 Avance de obras

El contratista deberá presentar un estado de pago, el cual será revisado por el supervisor en terreno y la contraparte técnica, para dar curso al pago correspondiente.

El estado de pago deberá indicar el período de ejecución correspondiente, se deberá presentar una carátula del resumen de avance de obras con su respectiva numeración, una descripción detallada del avance en obra, un registro fotográfico que evidencie el progreso en terreno y un informe detallado de las obras ejecutadas en dicho periodo.

Si el estado de pago no presenta observaciones será aprobado, el supervisor en terreno emitirá un acta o carta de recepción conforme, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.26 de estas bases.

Si el estado de pago presenta observaciones: el contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles para corregir o subsanar los puntos observados, contados desde la fecha en que el supervisor en terreno o la contraparte técnica comunique las observaciones al correo electrónico que hubiere informado el contratista en el Anexo N° 1 de estas bases o con posterioridad.

2.26. FORMA DE PAGO

La Subsecretaría emitirá la orden de compra y pagará al contratista la prestación del servicio dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica.

Solo una vez que se haya recibido conforme el estado de pago respectivo, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago “CRÉDITO”, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme. Previo a la emisión de la factura, el contratista deberá verificar con la contraparte técnica la información de facturación que a continuación se indica:

PROGRAMA	RUT	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Subsidio Nacional al Transporte Público	61.979.750-7	Amunátegui N° 139, comuna de Santiago	61979750-7@prd.inbox.febos.cl 61979750-7@febos.cl

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá a la contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento de que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, aquellas deberán ser entregadas en las dependencias del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra, ubicadas en Amunátegui 139, segundo piso, en días hábiles, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

El pago se efectuará contra la aprobación del estado de pago requerido en el punto 2.25.1 de las bases administrativas, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Contar con el detalle del estado de pago, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- b) Incluir la carátula tipo enviada por la contraparte técnica.
- c) Acompañar certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del contratista, el que deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días contados desde su fecha de emisión.
- d) Tratándose del primer estado de pago, deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:
 - Fotografía del Letrero de obras.

- Cronograma de las obras.
 - Contrato de obras.
 - Resoluciones que aprueben los actos administrativos de la contratación y adjudicación.
 - Programación Financiera. En caso de modificaciones a esta programación, la Unidad Técnica deberá actualizar la información de la misma en el siguiente estado de pago.
 - Otros documentos requeridos por la contraparte técnica.
- e) Tratándose del último estado de pago, deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:
- Acta de recepción provisoria sin observaciones.
 - Ingresar garantía por correcta ejecución de las obras, a nombre de la Subsecretaría de Transportes.
 - Planos AS BUILD finales del proyecto.

El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 5% del monto del contrato.

La Subsecretaría pagará al contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) Que la Subsecretaría haya emitido la orden de compra respectiva, a través del portal www.mercadopublico.cl, y esta se encuentre aceptada por el contratista.
- c) Que el contratista cumpla en forma cabal y oportuna con la contratación y con lo establecido en estas bases de licitación.
- d) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría informe favorablemente respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el contratista.
- e) Que, junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público del presente año, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquella no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3 de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.27. MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, aplicará las multas que a continuación se indican:

Incumplimiento	Monto
Si el estado de pago es observado por segunda o más veces por la Contraparte Técnica.	Se aplicará una multa equivalente a 1 UTM del mes correspondiente, por cada evento.
Reemplazo de un integrante del equipo de trabajo, sin contar con la autorización previa de la Contraparte Técnica.	Se aplicará una multa equivalente a 1 UTM del mes correspondiente, por cada reemplazo de un integrante del equipo de trabajo no autorizado previamente por la Contraparte Técnica.
Por cada día de atraso respecto del plazo de ejecución del total	Se aplicará una multa de 1 UTM, por cada día.

de la obra.	
Por incumplimiento de las indicaciones entregadas por el supervisor en terreno.	Se aplicará una multa de 1 UTM, por cada infracción.
Si durante la ejecución de la obra se produce un atraso que afecta a la programación financiera ofertada por el contratista en más de un 30%	Se aplicará una multa de 3 UTM en cada periodo de estados de pagos por avance.
Si el contratista no cumple con los plazos dispuestos en el punto 2.32.	Se aplicará una multa de 1 UTM por evento.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UTM fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

Procedimiento de aplicación de multas:

En el evento que la contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información y notificado al contratista, de conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

Aplicada y notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.29 de las presentes bases.

2.28. MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS Y DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá decidir, mediante acto administrativo fundado, modificar el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Decreto N° 661, de 2024. Solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

a) MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

Se podrán agregar o suprimir, así como, disminuir o aumentar las tareas a ejecutar, para el mejor término de la obra contratada. En caso de aumento de obras, éste no podrá superar el 30% del precio del contrato.

En los casos señalados en el párrafo anterior, se revisarán los plazos de la ejecución de las obras y de vigencia del contrato, ajustándolos conforme a las necesidades de tales modificaciones.

La Contraparte Técnica generará un informe respecto de la pertinencia de las referidas modificaciones, para lo cual podrá solicitar al contratista los antecedentes e insumos necesarios para su elaboración.

Toda disminución o aumento de obras deberá constar en la correspondiente modificación contractual, aprobada por la Subsecretaría de Transportes.

En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En cuanto a la ubicación de la ejecución de las obras, si bien ésta se encuentra establecida en el plano adjunto a las presentes bases, por razones fundadas y a solicitud del supervisor en terreno, pueden ser modificadas, registrándose en el Libro de Obras.

b) MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

La contraparte técnica podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución de las obras, a solicitud del supervisor en terreno y/o a del contratista, en el evento de que alguna de las obras descritas en el punto 1.5, no puedan llevarse a efecto por no presentarse las condiciones necesarias para su ejecución y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Para lo anterior, la contraparte técnica comunicará por escrito al contratista la suspensión, indicando las razones en que esta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de ejecución de las obras. Las suspensiones no podrán superar el plazo de vigencia del contrato, sin la correspondiente modificación contractual aprobada mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, el contratista podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga del plazo previsto para la ejecución total de la obra, previo al vencimiento de éste. La contraparte técnica calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud, la que, deberá ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzaran a desarrollarse la totalidad de las obras previstas, las partes podrán, de común acuerdo, prorrogar su vigencia mediante la modificación correspondiente, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato -sea por acuerdo de las partes, a solicitud del contratista o como consecuencia de la suspensión establecida por la contraparte técnica-, el contratista deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de estas bases y la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación por acto administrativo totalmente tramitado; de no presentar tales renovaciones en el plazo indicado, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía original vigente.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará a la contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquella hubiere informado a través del Anexo N° 1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre la contratista y la Subsecretaría, se celebrará el correspondiente acuerdo de voluntades.

Las modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo respectivo y será publicado en el Sistema de Información.

2.29. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la contratista, si

concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, en el artículo 130 de su Reglamento, contenido en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en las bases de licitación y en el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable a la contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren en los casos regulados en el punto 2.27.

Se entenderá por incumplimiento grave de la contratación, las siguientes conductas:

- a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la misma.
- b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que la contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
- d) La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 2.30 de las bases.
- e) Si se produce la situación prevista en el inciso 2 del artículo 33 de la Ley N° 21.595.
- f) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.

Procedimiento de aplicación de término anticipado:

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la contraparte técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si la contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por la contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información y se notificará a la contratista, de conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Aplicada la medida, procederán a favor de la contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.30. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación. El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte de la contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la

contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe a la contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.29 de las bases.

2.31. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.29 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que la contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho a la obligada al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta de la cesionaria de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto de la deudora, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio de la deudora registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento de la obligada al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento de la deudora el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá la deudora.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por la contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones pendientes.

2.32. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre y cuando esta no exceda el 30% de su monto total y que ello sea informado por escrito a la contraparte técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la parte de la contratación que se subcontratará, su importe y el nombre o razón social del subcontratista. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista principal el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

Asimismo, el contratista principal deberá notificar por escrito a la contraparte técnica de cualquier modificación en las prestaciones que desarrollará el subcontratista, o en su identidad, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la materialización de estos cambios. En caso de cambio en la identidad del subcontratista, el contratista principal deberá acreditar que éste cumple con lo señalado en el párrafo siguiente.

El subcontratista no puede estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154, en relación con lo indicado en la letra c), del inciso tercero, del artículo 128, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en los párrafos primero y tercero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases.

2.33. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.34. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública; así como las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

2.35. PACTO DE INTEGRIDAD

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, la aceptación del presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas sus estipulaciones, que se indican a continuación, tanto durante el proceso licitatorio como durante la contratación:

- i. El oferente respetará los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, respetará los derechos humanos, evitando toda acción u omisión que dé lugar o contribuya a generar efectos adversos a ellos y subsanará tales efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente no ofrecerá, no concederá, ni intentará ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a funcionario público alguno relacionado con su oferta, con el proceso de licitación pública o con la ejecución del contrato que eventualmente derive de ella, tampoco las ofrecerá o concederá a terceros que pudiesen influir directa o indirectamente en tales procesos.
- iii. El oferente no llegará ni intentará llegar a acuerdos, tampoco realizará negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar, de cualquier forma, la libre competencia, especialmente, aquellos de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente revisará y verificará la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de toda la información y documentación que presente para efectos del presente proceso licitatorio.
- v. El oferente ajustará su actuar y cumplirá con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente adoptará las medidas que sean necesarias para que las estipulaciones señaladas sean cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes, subcontratistas, y, en general, por cualquier persona con quien se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, siendo responsable de las consecuencias de su infracción por parte de éstas. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

La contravención de alguna de las estipulaciones señaladas en este punto se considerará como un incumplimiento grave de la contratación, para efectos de lo dispuesto en el punto 2.29 de estas bases.

3. ANEXOS

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

_____, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre de la proveedora	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la oferente (si se trata de persona jurídica o UTP)	
Proveedora actúa de manera individual o conforma UTP, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	☐ Individual ☐ UTP

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedora que conforma UTP:

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre de la proveedora	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la oferente o firma de la persona natural

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

"CONSTRUCCIÓN ZONAS DE PARADAS EN OVALLE"
(Persona Jurídica)

Fecha: _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1. Que no afectan al oferente las inhabilidades previstas en el inciso primero del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años de la presentación de la oferta.
- 2. Que no afectan al oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3. Que el oferente no ha sido condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4. Que el oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- 5. Que no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

ANEXO N° 2-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

"CONSTRUCCIÓN ZONAS DE PARADAS EN OVALLE"

(Persona Natural)

Fecha: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	

CÉDULA DE IDENTIDAD	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Declara:

1. Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4º, inciso sexto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4º, inciso primero de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
3. Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
4. Que no ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Nº 21.595, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Firma de la persona natural

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE EN CUMPLIMIENTO DE LA LETRA E) DEL
ARTÍCULO 7 DE LA LEY N° 20.285
(PERSONA JURÍDICA)

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene las siguientes socias y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O ÉTICA EMPRESARIAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2025

Yo _____, representante de la persona jurídica _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por el personal, conforme a lo indicado en el literal e) del punto 2.9.1 de las bases.	

En caso afirmativo	
Descripción de los programas de integridad y ética empresarial.	

NOTA: Se debe adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar la existencia de lo declarado.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O ÉTICA EMPRESARIAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

_____ de _____ de 2025

Yo _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por el personal, conforme a lo indicado en el literal e) del punto 2.9.1 de las bases.	

En caso afirmativo	
Descripción de los programas de integridad y ética empresarial.	

NOTA: Se debe adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar la existencia de lo declarado.

Firma persona natural

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA
"CONSTRUCCIÓN ZONAS DE PARADAS EN OVALLE"

Nombre o razón social del proponente:	
Rol Único Tributario del proponente:	

Ítem	Precio Total con impuestos en \$
Precio total de la oferta, con impuestos incluidos, si correspondiere	\$

Nota: El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA).

El plazo de ejecución de las obras es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las bases de licitación y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo constancia, además, que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

"CONSTRUCCIÓN ZONAS DE PARADAS EN OVALLE"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNITARIO	TOTAL
A	OBRAS PROVISIONALES				
1.5.2.1	Instalación de faenas	gl	1.0		
1.5.2.2	Suministro y Colocación de Letrero indicativo	un	1.0		
1.5.2.3	Señalización provisoria	gl	1.0		
1.5.2.4	Aseo general y entrega	gl	1.0		
B	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN				
1	Señal Vertical				
1.5.3.1.1	Suministro de Señal Nueva, Incluido poste Omega (1 poste) Señal 50x80 cm (entre 6 y 9 servicios)	un	195.0		
1.5.3.1.2	Instalación (Incluye excavación, poyo)	un	195.0		
1.5.3.1.3	Suministro de Mini panel Braille	un	20		
1.5.3.1.4	Instalación de Mini panel Braille 47,5 x 15 cm.	un	20		
1.5.3.1.5	Remoción de Señales	un	195.0		
C	DEMARCACIÓN				
1.5.3.2.1	Demarcación lineal [Cajón]	ml	3510.0		
1.5.3.2.2	Símbolo SOLO BUSES	un	195.0		
1.5.3.2.3	Demarcación amarilla en solera (No estacionar, a=0,25m.)	ml	3900.0		
COSTO DIRECTO (A+B)					
GASTOS GENERALES (20%)					
UTILIDADES (15%)					
SUBTOTAL (1+2+3)					
IVA 19%					
TOTAL					

ANEXO Nº 7

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“CONSTRUCCIÓN ZONAS DE PARADAS EN OVALLE”

Santiago,

Nombre o razón social del oferente	
Nombre de la institución públicas en la cual el oferente ejecutó o ejecuta actualmente trabajos o proyectos similares a los solicitados en las presentes bases	
Tipo de proyecto o trabajo que el oferente ejecutó o está ejecutando	
Duración del contrato (indicar mes y año de inicio y término mm/aa – mm/aa) (En el caso de aquellos contratos que se encuentren actualmente en ejecución, señalar la fecha prevista para su término).	
Medio de contacto (número telefónico, correo electrónico u otro) de la institución pública	

Por el presente, la institución pública certifica que el oferente mencionado precedentemente, prestó o presta actualmente, el o los trabajo(s) o proyecto(s) indicado(s), durante el plazo señalado.

Nombre y Firma de quien certifica la experiencia del oferente

ANEXO N° 8
EQUIPO DE TRABAJO

“CONSTRUCCIÓN ZONAS DE PARADAS EN OVALLE”

Rol en el Equipo Trabajo	Nombre y Apellidos	Título
Jefe de Proyecto		
Prevencionista de Riesgos		

Nota: El oferente deberá acompañar a su oferta copia simple del título o del certificado de título de cada uno.

Nombre y Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, apoderado común de la Unión Temporal o de la persona natural, según corresponda

3° DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la comisión evaluadora de las ofertas que se reciban en el procedimiento de licitación pública que se convoca a través del presente acto administrativo:

- a) **Carolina González Bernal**, profesional a contrata, asimilada a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.
- b) **Cristian Pérez Villarroel**, profesional a contrata, asimilado a grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.
- c) **Claudio Navarrete Delgado**, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.

En caso de ausencia o impedimento de alguna de las personas antes indicadas, aquella será reemplazada por **Camila Marín Ríos**, profesional a contrata, asimilada a grado 14° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes o por **Consuelo Larrazábal Fuentes**, profesional a contrata, asimilada a grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, ambas con desempeño en el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.

4° DESÍGNASE como Contraparte Técnica Integral del proyecto "**Construcción Zonas de Parada en Ovalle**" a **Elizabeth Ortega Torres**, profesional a contrata, asimilada a grado 11° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra. En caso de ausencia o impedimento de la profesional designada precedentemente, esta será reemplazada por **Axel Sánchez Gatica**, profesional a contrata, asimilado a grado 12° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.

5° DESÍGNASE como Supervisor en terreno a **Manuel Alborno Pérez**, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional. En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, este será reemplazado por **Alejandro Zuleta Ramos**, profesional a contrata, asimilado al grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la División de Transporte Público Regional.

6° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.